

## **Acuerdo de constitución.**

Julio Ferreiro Rubianes, profesor de la materia de Obradoiro de Iniciativas Emprendedoras (O.I.E.) en 3º de ESO en el IES Nosa Señora dos Ollos Grandes de Lugo;

José Antonio Capón Lamas, Alejandro Cuadros Otero, Sergio Dorado Sánchez, David García Cousillas, Esteban Luciano García Prado, Leticia Gómez Pena, Beatriz Jato Quintás, Nohemí López Pereiro, José Luis López Rodríguez, Pedro López Rodríguez, María Belén Pereira Pérez, Alejandra Rigueira Vázquez, David Rodríguez Matanzas, Coral Rodríguez Rodríguez, Alejandro Teijeiro Rodríguez, Uxía Vázquez Pujol, alumnos de la materia de O.I.E. en 3º de ESO en el IES Nosa Señora dos Ollos Grandes de Lugo;

## **ACUERDAN**

Proceder a la constitución de una cooperativa para realizar diferentes trabajos dentro de la materia de Obradoiro de Iniciativas Emprendedoras

Esta cooperativa estará regulada por los siguientes estatutos:

## **ESTATUTOS**

### **Artículo 1.- Objetivo de la cooperativa.**

Esta cooperativa se crea con una finalidad didáctica de permitir a sus integrantes conocer y poner en práctica los valores de la cooperación (equidad, democracia, igualdad y solidaridad), tomar decisiones democráticamente, gestionar un proyecto de forma cooperativa y tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Esta cooperativa no estará legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el Registro Central de Cooperativas Eje y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y los profesores que promueven la creación de la cooperativa.

### **Artículo 2.- Capital de la cooperativa.**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 6,00 euros.

Cuando se realice la aportación, cada uno recibirá un certificado que acredita a su condición como socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El que se realice esta aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

La devolución del capital social se realizará a finales de curso una vez que estean satisfechas las deudas contraídas por la cooperativa.

### **Artículo 3.- Derechos de los socios.**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objetivo social de la cooperativa.
- Poder elegir y ser elegido para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General y otros órganos sociales de los que forme parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado)

### **Artículo 4.- Obligaciones de los socios.**

Los socios de la cooperativa tienen una serie de obligaciones como:

- Asistencia á Asamblea General, en nuestro caso será los martes.
- Asumir las decisiones tomadas por el resto de socios de modo democrático en las asambleas.
- Participación en el objetivo social de la cooperativa.
- Aceptación del cargo para el que fueron designados y asumir las responsabilidades que dichos cargos requieren .
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la cooperativa.

### **Artigo 5.- Organización y responsabilidades.**

La responsabilidad de la gestión es de los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el cuórum.

Los miembros presentes en la Asamblea general eligen a sus representantes que formarán el Consejo de Administración de la cooperativa.

Los cargos elegidos y designados son:

Presidente: **Pedro López Rodríguez**

Secretario: **José Antonio Capón Lamas**

Tesorero: **Uxía Vázquez Pujol / José Luis López Rodríguez**

Coordinador comunicación: **Alejandra Rigueira Vázquez**

Estos serán los encargados de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero tienen autorización para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso se presentará un informe anual de actividades ante la Asamblea.

#### **Artículo 6.- Razón social.**

La denominación de la cooperativa será : **Ouvenca, Sociedad Cooperativa.**

#### **Artículo 7.- Domicilio social.**

El domicilio de la cooperativa será:  
IES Nosa Señora dos Ollos Grandes  
Avd. Ramón Ferreiro, 2 - 27002 - Lugo  
Teléfono 982 220698  
Fax 982 220696  
e-mail: ouvenca@gmail.com

#### **Artículo 8.- Reuniones.**

Las reuniones se llevarán a cabo los martes con una periodicidad mensual. Cualquier miembro podrá convocar reuniones extraordinarias cuando lo estimen oportuno previa elaboración de un orden del día y la votación del mismo. La celebración de las reuniones extraordinarias se decidirá por mayoría absoluta de los miembros presentes en el momento de la votación. Para que una reunión se considere válida deberá contar con la presencia de mas del 50% de los socios.

#### **Artículo 9.- Duración de la actividad.**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en el que solicite su inscripción en el registro de cooperativas EJE. y se dará por concluída su actividad al finalizar el curso escolar.